

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600038523 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 28 de Marzo del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Derivado que se ha reconocido abierta y tácitamente la intervención de diversos funcionarios direcciones del sistema dif y del municipio solicitando apoyo para la colocación de siete espectaculares de gran formato que dieron cuenta del primer año de labores del sistema dif municipal, que les fue concedido y dando el aval y consentimiento para la colocación y retiro de los mismos, y que en su momento fue parte la jefatura de mantenimiento general del municipio o de la dirección correspondiente quien recibió órdenes de manera “económica” para designar personal que colocara , retirara y resguardara estos espectaculares de gran formato, , REQUIERO RESPUESTA DIRECTA A ESTA SOLICITUD DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LA PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL EUGENIA LEONOR MARTÍNEZ CARRILLO, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF C. LIC MARIA ISABEL ESCANDON JUAREZ, del director de COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO o quien haga labores al momento de recibir esta solicitud, de la TESORERA MUNICIPAL de la jefatura de mantenimiento general o quien corresponda ya que este gobierno municipal es transparente a la ciudadanía y ha firmado acuerdos de gobierno abierto me informe de manera clara, concisa, precisa, directa, objetiva, abierta amparado en los principios de máxima publicidad y difusión, no presencial, no links de internet, no contestación por parte de intermediarios, sin avisos de confidencialidad o argumentaciones subjetivas que pongan en riesgo el acceso a la información no de ayudantes o secretarios sino de los funcionarios involucrados directamente en este tema ya que estos espectaculares han sido colocados en lugares y áreas visibles y en estructuras que frecuentemente utiliza el municipio para dar cuenta de información y logros a la ciudadanía y ya que la solicitud de INFORMACION ES DE INTERES PUBLICO solicito se me informe lo siguiente mediante archivo pdf” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca, la Dirección General de Comunicación Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Gto.; informa:

- 1.- Lic. María Isabel Escandón Juárez, Directora General del Sistema DIF Salamanca.
- 2.- El Sistema DIF Salamanca, no es competente para contestar.
- 3.- Se informa que en relación a lo solicitado, el artículo 47 del Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, indica las facultades de la Subdirección de Comunicación Social: adicionalmente el artículo 9-1 de la Ley Orgánica Municipal menciona que Los Ayuntamientos garantizarán la implementación de Gobierno Abierto que se registrá por los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación al desempeño del Ayuntamiento, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.

4.- El Sistema DIF Salamanca, no es competente para contestar.

5.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Gto.; debido a que no cuenta con el equipo técnico para impresión de lona, realiza adjudicación directa. De conformidad con el artículo 55 fracción I del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

6.- Lic. María Isabel Escandón Juárez.

7.- Se anexa la factura que obra en los archivos del Sistema DIF Salamanca.

8.- Se informa que el criterio orientador 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IANI), mismo que a la letra establece:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.” Sin embargo, se anexa la factura que obra en los archivos del Sistema DIF Salamanca.

9.- El Sistema DIF Salamanca, no es competente para contestar.

Respecto a la solicitud de proporcionar archivo PDF se informa que el criterio orientador 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IANI), mismo que a la letra establece:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

La Dirección General de Comunicación Social informa lo siguiente:

2.- Derivado del apoyo solicitado para la instalación de los espectaculares en mención por el Sistema DIF Salamanca (anexo copia del oficio No. SMDIF/DG/1513/2022) de conformidad a las atribuciones conferidas en lo dispuesto en la Sección Segunda, Artículo 11 y Sección Tercera, artículo 12 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Gto.

4.- El que suscribe solo autorizo la instalación de dichos espectaculares en apoyo a lo solicitado por el Sistema DIF Salamanca (anexo copia del oficio No. SMDIF/DG/1513/2022) de conformidad a las atribuciones conferidas en lo dispuesto en la Sección Segunda, Artículo 11 y Sección Tercera, artículo 12 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Gto.

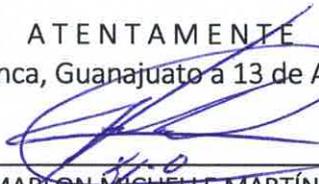
9.- Se hace de su conocimiento que esta Dirección General de Comunicación Social no pago, por lo tanto, no eroga gasto alguno, toda vez que solo se apoyó con los espacios publicitarios, mismos que pertenecen a la Administración Pública Municipal.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 13 de Abril de 2023


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



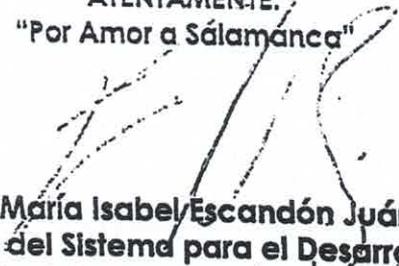
Oficio/SMDIF/DG/1513/2022
Salamanca, Gto. a 10 de octubre de 2022
Asunto: Solicitud de Apoyo

Lic. José Antonio Álvarez Ruiz.
Director General de Comunicación Social
PRESENTE.-

Por medio del presente envío un cordial saludo y aprovecho la oportunidad para solicitar de su apoyo con el préstamo de espacios publicitarios, con la finalidad de instalar lonas que promuevan el *Informe de Actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Salamanca* a la población salmantina, así mismo, de ser posible, nos brinde el apoyo para la instalación y retiro de las lonas mencionadas.

Sin más por el momento quedo al pendiente de la información referente a los lugares asignados, agradeciendo la atención a la presente.

ATENTAMENTE.
"Por Amor a Salamanca"



Lic. María Isabel Escandón Juárez
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Municipio De Salamanca

CCP-ARC
MIE/JAE



RFC emisor: CARI771124L84
 Nombre emisor: IGNACIO CASTAÑON RODRIGUEZ
 RFC receptor: SDI870813F90
 Nombre receptor: Sistema para el desarrollo integral de la familia de Salamanca Gto
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: AAA15745-89D8-424E-A116-8B14E08A7FA2
 No. de serie del CFDI: 00001000000504465028
 Código postal, fecha y hora de emisión: 38793 2022-11-04 13:07:08
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza

AAA15745-89D8-424E-A116-8B14E08A7FA2
 00001000000504465028
 38793 2022-11-04 13:07:08
 Ingreso
 Régimen Simplificado de Confianza

Conceptos

Clave del producto o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de posición	No. de cuenta (provd)	
82101800		1	E48		11000.00	11000.00	220.00			
Descripción	10 ms de lana impresa				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
82101800		1	E48		IVA	Traslado	11000.00	Tasa	16.0000%	1760.00
Descripción	Publicidad en redes sociales				ISR	Retencion	11000.00	Tasa	1.2500%	137.50
					8000.00	9000.00	160.00			
					IVA	Traslado	9000.00	Tasa	16.0000%	1440.00
					ISR	Retencion	9000.00	Tasa	1.2500%	112.50

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (Incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 20,000.00
 Descuento \$ 400.00
 Impuestos trasladados IVA 16.0000% \$ 3,200.00
 Impuestos retenidos ISR \$ 250.00
 Total \$ 22,550.00

Complemento de Impuestos locales (V1.0):

Impuestos Locales Retenidos		
Impuesto Local Retenido	Tasa de Retención	Importe
Ceduler	2.00 %	400.00

Sello digital del CFDI:

Vovp8D8FE89t1qTqAVGauZ+Djx1pLlBzRkGczjz0LKA9PbRlyJWic4HXrg+KqCBRUOpdom2JWDW0gPInIAV4q8I+yASL3IZ3+3eSbn025F9QL4wGHnNH4sLg2J4KBb9TBA9w4THwK8AbU
 P7O42DFrBXuWBS2Nwy6Nh57Ezpgm4s2V16cRbwmJUUYKgdT3uAGdlyHry7X8QMMTBV8FqD9V2qOYANbYC92eYgtdVjkRuSL3uKh1JQHMDxw4Aab+rQd4FM7goJa9XPKIIBFixI7N
 v4AD2dOTZav2v6ox1+XkVNLIEIBbP+pYKle57xRdWSSRInk2IEeQ==

Sello digital del SAT:

WroVcFLd02232vuJQB8NLn8jWLDP5u0XCqhlPe7EIDwXslp/nwd5n80VELDRceWD8mQ1YNNqkG0CZHRU13LaMgNkQF2XIPCKTvt+xEIqUKTYT+HT6nEIKT78FoSmxdmPOOPddY
 2BLvnnW7LJ8Xp7mieP9GEYulKshawV2rv46FrNuhQ8Ob4WN+b8Sup7kEV867urh2CNVly4rOkUlp89Bo0F/O3bXgsGeUoEZ+RF6peafaAVpXpTuokD8OwOodQ8qGcv4qDM8d8UG
 IfpNlKaHgsucBE1LEqLVQJvz+3V6Q8Gor8WAEp9OreSOLjYyKw==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA15745-89D8-424E-A116-8B14E08A7FA2|2022-11-04T13:13:28|SAT970701NN3|Vovp8D8FE89t1qTqAVGauZ+Djx1pLlBzRkGczjz0LKA9PbRly
 JWic4HXrg+KqCBRUOpdom2JWDW0gPInIAV4q8I+yASL3IZ3+3eSbn025F9QL4wGHnNH4sLg2J4KBb9TBA9w4THwK8AbUP7O42DFrBXuWBS2Nwy6N
 h67Ezpgm4s2V16cRbwmJUUYKgdT3uAGdlyHry7X8QMMTBV8FqD9V2qOYANbYC92eYgtdVjkRuSL3uKh1JQHMDxw4Aab+rQd4FM7goJa9XPKIIB
 FixI7Nv4AD2dOTZav2v6ox1+XkVNLIEIBbP+pYKle57xRdWSSRInk2IEeQ==|00001000000504465028|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-11-04 13:13:28
 No. de serie del certificado SAT: 00001000000504465028



2301624